



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Agosto del 2022.-
DECRETO ALC. N° 4.633.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado “**Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos**”, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 335, de fecha 16 de Agosto del 2022, que solicita decretar la celebración de un convenio de pago, con Gladys Aguilera Arancibia.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio de pago, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Gladys Aguilera Arancibia, por concepto de Patente Comercial en Mora, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 335, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 16 de Agosto del 2022, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle.

- ✓ Deuda total: \$30.901.289.-
- ✓ Pie: \$3.090.129.-
- ✓ Cuotas: 12
- ✓ Valor cuota mensual: 11 cuotas de \$2.317.597 más 01 de \$2.317.593.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



WD/pgh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Rentas Municipales